



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa, M.D.C., 21 de diciembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 549-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Gerencia Administrativa mediante Memorando G.A.-1536-2021 del 16 de diciembre 2021, solicita incorporación presupuestaria por **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L162,323,010.00)**, necesarios para realizar el pago a favor del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la aprobación del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III correspondiente al 2021 por US\$1,666,666.66, complemento al pago anual de acciones de aumento de capital general aprobado por los Gobernadores para la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) año 2019 por US\$84,937.65, pago de la contribución en cumplimiento al Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II (FOMIN II) correspondiente al año 2019 por US\$30,151.00, pago del complemento de la primera cuota anual de capital 2020 por un monto de US\$4,875,000.00 correspondiente a la implementación del VIII incremento de capital del BCIE, lo anterior en el marco del incremento de Capital del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobado mediante Resolución No.AG-15/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con los términos convenidos como parte de la suscripción de 20,400 acciones serie “A” realizada por la República de Honduras, formalizada mediante comunicación No.DGCP-GDR-006/2020 de la Secretaría de Finanzas de Honduras de fecha 20 de enero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente financiar y trasladar fondos al presupuesto de la Secretaría Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) de los recursos provenientes de mejoras en la recaudación de ingresos corrientes de la Administración Central que se encuentran disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L162,323,010.00)**, para sufragar lo descrito en el considerando anterior, con la finalidad de atender asuntos de interés y prioridad nacional. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 5 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 20 numeral 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 3 del Decreto Legislativo 18-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante traslado de recursos presupuestarios con Fuente 11 - Tesoro Nacional provenientes de mejoras en la recaudación de los ingresos corrientes de la Administración Central que se encuentran disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCION 100
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROGRAMA 01**



ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Secretaria de Estado

50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
53000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
				CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	
53310	11	001	0000	Transferencias a Organismos Internacionales – Cuotas Ordinarias	L119,012,293.00
53310	11	001		Transferencias a Organismos Internacionales – Cuotas Ordinarias	
			4027	Fondo Multilateral de Inversiones	L43,310,717.00
				TOTAL AMPLIACIÓN ...	<u>L162,323,010.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 002
Asignaciones Financieras para Contingencias
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L162,323,010.00</u>
				TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L162,323,010.00</u>

NOTIFIQUESE: (F y S) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado (F y S)
FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General"
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*JAR/agmo